

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 16 de Julio de 1957

Núm. 158

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excm. Diputación anunciará concurso para la adjudicación del suministro de varios artículos de limpieza y aseo personal con destino a la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 10 de Julio de 1957. — El Presidente, Ramón Cañas. 2942

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

ANUNCIO

A partir de esta fecha se hallan al cobro en la Depositaria de Fondos Provinciales los saldos resultantes a favor de los Ayuntamientos en la liquidación de los Arbitrios Municipales sobre Rústica y Urbana, por la cobranza voluntaria del segundo trimestre del año en curso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 de Julio de 1957. — El Presidente, Ramón Cañas. 2956

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Teodoro

San Román Gómez, vecino de Benavente, se ha presentado en esta Jefatura el día 14 del mes de Febrero de 1957, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro, de doscientas pertenencias, llamada «San Pancracio», sito en el paraje Fuente del Cerral, Los Corrales y otros, del término y Ayuntamiento de Alija de los Melones, hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo que forman la bifurcación de los dos caminos que conducen a Viñas del Monte y el otro al Tejar, esta confluencia se halla en el paraje Fuente Cerral, del término del Ayuntamiento mencionado.

Desde este Pp. se medirán 300 metros en dirección NE. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta 1.ª se medirán 2.000 mts. en dirección NO. y se colocará la 2.ª estaca; desde esta 2.ª se se medirán 1.000 mts. en dirección SO. y se colocará la 3.ª estaca; desde esta 3.ª se medirán 2.000 metros en dirección SE. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta 4.ª se medirán dirección NE. 700 mts. y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.466. León, 27 de Junio de 1957. — Manuel Sobrino. 2761

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Angel Fernández Alvarez, D. Tomás Fernández Pérez y D. José Morán López, vecinos de Toreno del Sil, La Bañeza y S. de Torres, respectivamente, se ha presentado en esta Jefatura el día 12 del mes de Marzo de 1957, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro y otros, de trescientas pertenencias, llamado «Virgen del Castro», sito en el paraje Virgen del Castro, del término de Castrotierra de la Valduerna, Ayuntamiento de Riego de la Vega, hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la veleta de la torre del Santuario de la Virgen del Castro, del pueblo de Castrotierra de la Valduerna, del mismo término municipal de Riego de la Vega, desde donde se medirán sucesivamente:

Punto de partida a estaca auxiliar 800 mts. al NE.; de la estaca auxiliar a la 1.ª, 1.500 mts. al NO.; de la estaca 1.ª a la 2.ª, 1.000 mts. al SO.; de la estaca 2.ª a la 3.ª, 3.000 mts. al SE.; de la estaca 3.ª a la 4.ª, 1.000 metros al NE.; de la estaca 4.ª a la auxiliar, 1.500 mts. al NO., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.494. León, 27 de Junio de 1957. — Manuel Sobrino. 2760

Excma. Diputación Provincial de León

Depositaría de Fondos Provinciales

Ejercicio de 1956

CUENTA ANUAL que rinde esta Depositaría de las operaciones de Ingresos y Gastos, verificados durante el ejercicio arriba expresado, correspondiente al Presupuesto de Valores Independientes y auxiliares.

Cuenta por conceptos

Existencia en Caja.		5.244.673,78	
Ingresos verificados durante el ejercicio expresado.		4.189.706,43	
	CARGO		9.434.380,26
DATA por gastos verificados en el mismo.			3.423.702,13
EXISTENCIA EN MI PODER..	{ En metálico.	2.932.721,38	
	{ En valores.	3.077.956,75	6.010.678,13

Cuenta de Caja

C A R G O	
Son CARGO nueve millones cuatrocientas treinta y cuatro mil trescientas ochenta pesetas con veintiséis céntimos, a que ascienden las cantidades recaudadas en todo el año de esta Cuenta, por los diferentes conceptos que en pormenor expresa la relación de Cargo, que comprende los trescientos cincuenta y dos Cargaremes que también se acompañan	9.434.380,26
D A T A	
Son DATA tres millones cuatrocientas veintitrés mil setecientos dos pesetas con trece céntimos, pagadas en el ejercicio de esta Cuenta, según en pormenor expresan las relaciones de Data que se acompañan y acreditan los Mandamientos de Pago adjuntos.	3.423.702,13
SALDO o existencia de esta Cuenta, seis millones diez mil seiscientos setenta y ocho pesetas con trece céntimos.	6.010.678,13

León, 14 de Enero de 1957.—El Depositario, L. Corona.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.
León, 17 de Enero de 1957.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con esta cuenta que rinde la Depositaria provincial y pasarla a la aprobación de la Excma. Diputación.

León, 19 de Enero de 1957.—El Presidente, Julián de León Gutiérrez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 25 de Enero de 1957

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, Florentino Díez.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES.—Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas.

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de C. L. de Toral de los Vados a Santalla de Oscos—Trozo 6.º—Terminación de obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.038.014,74 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de catorce meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 20.570,25 pesetas. Tanto en esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 14 de Agosto de 1957 a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta Subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, creyendo la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y el pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16.ª (6,00 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya

parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de 3,00 pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del Artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de Julio de 1911, reformada por Ley de 20 de Diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes, presentarán además la certificación a que se refiere el Artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de Mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Febrero de 1955, Norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de Julio de 1945 con forme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1955.

Asimismo, se hace constar, que para estas obras es de aplicación el Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956 (B. O. del 22) sobre la celebración de subastas y concursos para la ejecución de obras de la Administración, y por lo tanto las proposiciones para optar a esta subasta podrán formularse por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata, quedando sujeta la adjudicación definitiva a lo dispuesto en el mencionado Decreto-Ley y O. M. de 19 de Enero de 1957, (B. O. del 23) dictada para dar cumplimiento al mismo.

Modelo de proposición

D..... vecino de.....
provincia de..... con domicilio
en..... provincia de.....
calle de... número.....
enterado por el *Boletín Oficial del Estado*
de fecha..... de.....
último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de....., provincia de.....
se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados

requisitos y condiciones por la cantidad de.....

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente).

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere), por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 2 de Julio de 1957.—El Director General, P. G. Ormaechea.—El Director General, P. D.—El Jefe Superior de los Servicios, J. García López.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

2880 Núm. 794.—454,15 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal y con el número 15 del corriente año, se tramita recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador D. José M.ª Carrillo Alonso, en nombre y representación de doña Inés Tascón Díez, vecina de Matallana de Torío, contra acuerdo del Ayuntamiento de su residencia, de 28 de Abril del corriente año, revocatorio de otro adoptado por la misma Corporación en 28 del mes de Marzo anterior, declaratorio de ruina de una casa de la propiedad de la recurrente sita en Robles de la Valcueva.

Lo que se publica por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que tuvieran interés directo en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete.—José López Quijada.—Visto bueno: El Presidente. G. F. Valladares. 2523

Juzgado de Primera Instancia
número uno de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia del núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia

recaída en los autos de juicio ejecutivo, de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a diez de Junio de mil novecientos cincuenta y siete.—Vistos por el señor D. Luis González-Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de Primera Instancia, del núm. 1 de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador D. Pedro Pérez Merino, contra D. Gabriel López Prieto, D. Francisco Lozano Infantes, D. Aureliano Pérez Nuevo, don Evelio Pérez Chamorro y D. Patrocinio Medina Blanco, vecinos de Zuares del Páramo y de Reliegos, declarados en rebeldía, sobre pago de 25.200 pesetas, más intereses legales y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento a los deudores D. Gabriel López Prieto, D. Francisco Lozano Infantes, D. Aureliano Pérez Nuevo, D. Evelio Pérez Chamorro y D. Patrocinio Medina Blanco, y con su producto pago total al acreedor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, de la suma principal reclamada, importante veinticinco mil doscientas pesetas, intereses legales pactados, así como al pago de las costas causadas y que se causen, en todas las que le condeno expresamente. Por la rebeldía de aludidos demandados, cumpíase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley procesal Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González-Quevedo.—Rubricado.»

Y a fin de que sirva de notificación a referidos demandados, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en León, a cuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González-Quevedo.—El Secretario, Facundo Goy.

2920 Núm. 800.—162,75 ptas.

Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan

Don Adolfo Magdalena López, Secretario del Juzgado Comarcal de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en los autos de Proceso de Cognición que en este Juzgado se tramitan a instancia de don Santos Jáñez Vizán, vecino de Villamor de la Vega, contra D.^a Teotista Giganto Valencia y otro, sobre otorgamiento de escritura de finca Urbana ha recaído la siguiente:

Provincia. Juez Sr. González Palacios.—Dada cuenta; por presentado anterior escrito y visto el diligenciamiento del exhorto cumplimentado por el Juzgado de igual cla-

se de Guecho, lo determinado en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 39 del Decreto de 21 de Noviembre de 1952, emplácese a la demandada D.^a Teotista Valencia Giganto, por medio de edictos, a cuyo fin se fijará la oportuna cédula en el lugar de costumbre, y se remitirá el emplazamiento a los «Boletines Oficiales» de las provincias de León y Vizcaya, por los plazos que señala el citado artículo 39 de citado Decreto.—Lo manda y firma S. S.^a de lo que doy fe.—José G. Palacios y Sáenz de Miera.—A. Magdalena.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma por término de seis días a la demandada D.^a Teotista Giganto Valencia, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de provincia de Vizcaya, en Valencia de Don Juan a dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—A. Magdalena.

2856 Núm. 802.—69,30 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

de La Vega de Arriba, titulada de San Pelayo, del pueblo de Modino

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que no habiéndose reunido número suficiente de votos, para la validez de los acuerdos que se hubieren podido tomar en la Junta General convocada para el día 26 de Mayo último, se anuncia nueva convocatoria para el día 21 de Julio próximo, a las once horas, en la Casa Concejo del pueblo de Modino, teniendo por objeto el participar a los miembros de esta Comunidad, y demás interesados, que por Orden Ministerial han sido aprobados los proyectos de las Ordenanzas y del Sindicato y Jurado de Riegos, por los que ha de regirse esta Comunidad; y, como consecuencia de ello, procede constituirse legal y definitivamente, y acordar:

a) Elegir Presidente y Secretario de la Comunidad.

b) Resolver sobre si se le señala remuneración alguna al Secretario, y, en su caso, fijarla.

c) Nombrar los Vocales del Sindicato y del Jurado de Riegos, con sus respectivos suplentes.

d) Aprobar, si procediere, las cuentas de gastos habidos con motivo del expediente de concesión de aguas, de los trabajos y obras de fábrica realizados para convertir el polígono de terreno a que se extiende esta Comunidad en regadío; de los ocasionados por el expediente de la constitución de esta Comunidad; ver el estado en que se encuentran los créditos que han sido concedidos

por el Instituto de Colonización, y por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta provincia; resolver sobre la forma de recaudar fondos para la amortización de los mismos. A tal objeto, se participa que las cuentas, o sea los justificantes de los pagos y los ingresos, se hallan a disposición del público en casa del Presidente de la Junta Vecinal y, a su vez, de esta Comisión organizadora, donde podrán ser examinados libremente, a partir de esta fecha.

e) Examinar el padrón general de Regantes a que se refiere el artículo 35 de las Ordenanzas, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad.

f) Examinar, y, en su caso, aprobar, el presupuesto de gastos e ingresos que presenta la Comisión organizadora, para el periodo anual próximo.

g) Acordar si procede imponer derramas, y la proporción de las mismas, a la vista de los gastos habidos y que se consideren justificados, y de los que se estime necesarios y conveniente realizar en este periodo anual próximo, así como también si se aplica la sanción que establece el art. 10 de las Ordenanzas a los morosos en el pago de las cuotas asignadas.

Se hace constar expresamente, que en esta segunda convocatoria, serán válidos los acuerdos, cualquiera que sea el número de partícipes que concurra.

Modino, 29 de Mayo de 1957.—El Presidente de la Comunidad, E. Valladares.

2847 Núm. 801.—220,50 ptas.

COMUNIDAD DE REGANTES DE BURON (LEON)

ANUNCIO

Por el presente, se convoca a Junta general extraordinaria a todos los socios de esta Comunidad, la cual se celebrará en el domicilio social de la misma, a las cuatro de la tarde del día en que se cumplan los treinta de que este anuncio aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en cuya Junta se adoptarán los acuerdos siguientes:

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos por que ha de regirse esta Comunidad.

Burón, a 26 de Junio de 1957.—El Presidente, Fidel Flórez.

2720 Núm. 799.—52,50 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1957